



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Con fecha 5 de junio de 2012, por la Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

Habiendo transcurrido el periodo de dos años sin que los interesados hayan procedido a la renovación y conforme al artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, se adopta la presente resolución:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han procedido a la renovación en el periodo de dos años, y que se relacionan a continuación:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
MOHAMED EL AMINE ACHIR	13.04.1987	22.10.2009
HICHAM TAMAR	01.11.1980	20.05.2010
ABDELGHANI NAMIR	28.12.1973	25.10.2009

Segundo: Acordar la baja de las inscripciones caducadas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero: La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salas de los Infantes, a 6 de junio de 2012.

La Alcaldesa
(ilegible)